



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito COOBELEN
Demandado	Luz Edilma Ardila Cadavid
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00038-00
Asunto	No accede – Ordena

En atención a memorial remitido por la parte actora, mediante el cual solicita que se requiera a la EPS SALUD TOTAL, para que allegue la información solicitada por medio de Oficio 161, relativa a los datos de localización de la demandada y su empleador, se indica que no se accede a dicha solicitud toda vez que la entidad referenciada dio respuesta al requerimiento realizado el 26 de enero de 2022, contestación que se puso en conocimiento a la parte por medio de Auto del 1 de febrero de 2022.

Por lo anterior, ordénese remitir acceso al expediente a la apoderada de la parte actora con la finalidad de que pueda observar la respuesta enunciada, la que es visible en el archivo 61 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2de9d04709517345d04633743c44b55e8e4f9e66c3fd6fcd923d4d11adb7e2a**

Documento generado en 27/04/2022 09:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>